



## **JUZGADO PRIMERO AGRARIO DE LA PROVINCIA DE LOS SANTOS**

### **AVISO DE REMATE**

El suscrito **ALGUACIL EJECUTOR** del Juzgado Primero Agrario de la Provincia de Los Santos, por este medio al público,  
**HACE SABER:**

Que dentro del Proceso Ejecutivo Hipotecario de Mayor Cuantía promovido por **LA COOPERATIVA AGROPECUARIA DE SERVICIOS MÚLTIPLES EL PROGRESO, R.L.**, contra **LIZ NADIA DOMÍNGUEZ PÉREZ**, cedula 7-701-286, se ha señalado el día dos (2) de junio de 2026, como fecha para que dentro de las horas hábiles de ese día, se lleve a efecto la venta en PÚBLICA SUBASTA del bien inmueble de propiedad de la parte ejecutada que a continuación se describe:

QUE DE ACUERDO A LAS CONSTANCIAS DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA REP. DE PANAMÁ LA SEÑORA **LIZ NADIA DOMÍNGUEZ PÉREZ**, cedula 7-701-286, ES PROPIETARIA DE LA FINCA N°36181, con Código de Ubicación 7107, DE LA SECCIÓN DE PROPIEDAD DEL REGISTRO PÚBLICO, PROVINCIA DE LOS SANTOS.

UBICACIÓN: Corregimiento de El Muñoz, distrito de Las Tablas, provincia de Los Santos Cuyos linderos son: **Norte:** camino de servicio a El Pedregoso, Pastor García González; **Sur:** Manuel Antonio González Batista **Este:** Pastor García González, Manuel Antonio González Batista; **Oeste:** camino de servicio a El Pedregoso, Manuel Antonio González Batista  
SUPERFICIE: 10 ha 7981 m<sup>2</sup>, VALOR REGISTRADO: B/.66.00


QUE SOBRE ESTA FINCA CONSTAN GRAVÁMENES INSCRITOS VIGENTES A LA FECHA DADA EN PRIMERA HIPOTECA Y ANTICRESIS CON LIMITACIONES DE DOMINIO A FAVOR DE LA COOPERATIVA DE AGROPECUARIA DE SERVICIOS MÚLTIPLES EL PROGRESO R.L., POR LA SUMA DE B/.28,088.80; CON UN PLAZO DE 120 MESES Y UNA TASA DE INTERÉS DEL 0.8334% MENSUAL SOBRE LOS SALDOS DEL PRÉSTAMO.

Servirá de base para el remate la suma de **CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA BALBOAS CON SETENTA Y CINCO CENTESIMOS (47,930.75)**, y serán posturas admisibles las dos terceras (2/3) partes. Para Habilitarse como postor se requiere consignar, previamente en este Juzgado el veinticinco por ciento (25%) de la base del remate, mediante certificado de Depósito Judicial expedido por el Banco Nacional, como lo establece el artículo 769 numeral 2 del Código Procesal Civil.

Las posturas se recibirán desde las ocho (8) de la mañana, hasta las cuatro (4:00) de la tarde del día señalado para tal diligencia y de las 4:00 a las 5:00 de la tarde se recibirán las pujas y las repujas para adjudicar el bien al mejor postor.

Se advierte a las partes que si el día fijado para el remate no se puede realizar por virtud de suspensión del Despacho público, decretado oficialmente, la diligencia se llevará a cabo al día siguiente en las mismas horas señaladas y sin la necesidad de nuevo aviso; según lo estipulado en el artículo 769 numeral 9 del Código Procesal Civil.

Por tanto se fija el presente **AVISO DE REMATE** en lugar visible de la secretaria del Tribunal y copia autenticada del mismo se pone a disposición de la parte interesada para su legal publicación en el día de hoy **MIERCOLES CUATRO (4) DE MARZO DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026)**.

  
**ALCIBIADES H. CORTÉS MITRE**  
Secretario Judicial II

